



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 25 FEB. 2021

**Ref: Proceso de sucesión No. 2019 - 00029
Causante: Belén Ramírez de Pachón**

Al momento de pronunciarse sobre la aprobación del trabajo de partición, advierte el Despacho que al revisar el mismo, se presenta una omisión que necesariamente debe incluirse, siendo ésta la siguiente:

1.- Indíquese el número del documento de identificación de la causante BELÉN RAMÍREZ PACHÓN.

Teniendo en cuenta la anterior observación, se REQUIERE al partidor para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, proceda a reelaborar el trabajo de partición incluyendo la omisión enunciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ